

DECRETO Nº: 085/00.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2000

VISTO:

La reunión bailable realizada el día Sábado 18 del corriente, en el inmueble ubicado en Jorge Newbery cuya nomenclatura catastral es: **Circ. II, Sección b, Manz. 89, Parcela 1;** y

CONSIDERANDO:

Que la misma contó con la autorización y la correspondiente habilitación municipal;

Que este Cuerpo ve este echo con total preocupación, sin olvidar que hace aproximadamente un mes se hizo una reunión donde participaron todas las partes involucradas (Comisarios, Juez de Paz, Secretario de Gobierno, Asesor Legal y Concejales) en lo que es el control de la noche en Ramallo, para tratar de encontrar la forma de encausar todo lo referente a la nocturnidad los fines de semana;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de los funcionarios que corresponda, informe a este Cuerpo de que manera fue habilitado el inmueble situado en Jorge Newbery cuyos datos catastrales son **Circ. II, Sección b, Manz. 89, Parc. 1**, donde se realizó una reunión bailable el día 18/11/00, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 108º, inc. 7 del Decreto-Ley 6769/58 “ Ley Orgánica de las Municipalidades “ de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo lo prescripto en el Artículo 1º de la presente, en un plazo no mayor a **DIEZ (10) DÍAS** de sancionado el presente Decreto.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2000.-----